

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 179/2023**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio LV/SSLYP/DJ/3o. 12524/2023 y anexos de Francisco Erik Sánchez Zavala, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	<b>17903</b>

Documentales depositadas el trece de octubre del año en curso en el Buzón Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recibidas el dieciséis de octubre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

**I. Informe del Poder Legislativo local.** Agréguese al expediente el oficio y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que rinde el informe solicitado, esto con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Autorizados, delegados y domicilio.** De conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la legislación inicialmente citada, se le tiene designando autorizados y delegados, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

**III. Acceso al expediente electrónico.** En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico formulada por el promovente, se precisa que, de acuerdo con el proceso de consulta y la constancia generada en el Sistema

---

<sup>1</sup> De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que establece:

**Artículo 36.** Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

(...)

**XVI.** Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado;

(...).

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 179/2023

Electrónico de esta Suprema Corte, se advierte que la autorizada cuenta con firma electrónica vigente —la que se ordena agregar al presente expediente—, por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud del promovente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

**IV. Uso de aparatos electrónicos.** Atento a la solicitud del promovente, se autoriza el uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.

**V. Apercibimiento.** Se les apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que reproduzcan o consulten en el expediente electrónico, así como de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Desahogo de requerimiento.** Se tiene a la autoridad emisora dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de cinco de septiembre del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal, diversas documentales y el disco compacto certificados, los cuales se relacionan con los antecedentes legislativos del decreto impugnado en el presente asunto; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

**VII. Traslado.** Con copia simple del informe, dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República; en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe destacar que a las dos últimas autoridades en mención se les notifica en términos de los artículos 10, fracción IV, 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los*

**VIII. Período de alegatos.** De conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, los autos quedan a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

**Notifíquese;** por lista, por oficio y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la mencionada autoridad ministerial, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **12037/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, en la acción de inconstitucionalidad **179/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.  
DAHM 04

---

*asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'.*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2023T23:02:52Z / 06/11/2023T17:02:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1a bc a3 9c 23 0e 79 f8 4a 18 bc c2 25 d9 40 bd 2c f5 30 d5 aa dd 45 4b e2 b6 b3 c7 7f 25 43 a1 e3 47 7b 62 a7 e1 98 57 cc ab df 18 5a c6 be a3 e7 25 d1 ec b1 e9 59 18 34 e5 64 d6 94 60 b4 b1 27 40 59 41 58 23 b8 80 74 8d 74 a7 7d c3 fa ba fc 1e 62 d4 1c 09 6f c5 88 56 6a c8 11 7b 12 d2 5d f8 38 d7 0b df 1d 4b bd 71 e7 4b 4a 99 f4 fa 32 5d cc 75 a9 75 5f 3b ed 10 aa 3e 44 cb b2 ee 13 4d b6 63 bd 22 60 8f 15 bc a9 97 85 70 ee 72 f5 29 de 11 4e 43 b8 28 a4 03 5d 47 e0 6f 9b 86 8f 8b eb b5 29 9c 42 ec 37 d4 eb 69 e3 ac 21 ff 91 12 cc 15 6a f6 56 d5 72 02 8b a8 ec 47 60 04 6a 01 5b f2 91 15 f8 ae 1a fe 11 fe 81 e0 95 fd 52 36 39 f1 ce e4 cb 0f b4 1e 46 5c 5e c6 3b 07 9f 6f 8d 1d 2c f3 33 28 4e 79 7b 0f 55 62 51 48 97 71 80 d7 34 24 fc 63 bc ce c5 3a 73 9f 04 9f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2023T23:02:54Z / 06/11/2023T17:02:54-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2023T23:02:52Z / 06/11/2023T17:02:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6383209			
	Datos estampillados	EB9F9B9C8D32BA15035C4C4BDF29136B0AF439FDB9FFBDD58C7B8B1646FC4519			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2023T21:13:23Z / 30/10/2023T15:13:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7d 88 1a a0 0c 1f 57 37 de f9 d5 d8 a1 98 8f 5c e4 b6 ab 26 b3 dd b8 dc 05 68 55 c0 70 73 90 d5 ed 75 11 0b 08 5e 45 e6 2c 10 ea d6 3c e1 b8 db d3 d3 61 fe 87 9d 1a 8b 1b 1c 5e ec ca 18 85 d2 a8 bb 26 47 d4 fc c2 b9 92 b1 0b 16 64 95 48 d2 28 3f a6 42 91 e5 0c 71 29 45 f8 fc 5e 38 5f 04 d2 ca 3d 34 2e 62 76 ca 99 e8 e6 36 95 88 fb a3 31 7a 6b 10 f0 3a d2 79 47 7b f3 fd a8 be 7c 42 4f a6 6e a4 78 fc 4f 73 c2 4b 54 bf 0e c7 6c 3b e2 f1 e9 9b 83 65 fe c1 dd 17 dd d6 47 46 a3 c3 3e 65 79 b6 38 6a 8f d2 bb 63 48 a2 f2 11 d1 2c 72 a7 dd 88 29 17 0f 4c 82 b5 ab 8f b1 71 94 32 7e 9d ac 3a 03 10 79 41 cc 02 01 1f 86 3b 3b 69 cf 5f fe ea 4e d9 16 8e fc 49 c0 30 a3 7a cd c9 39 46 74 d0 89 36 db 82 d7 9a e8 2a f1 d7 18 38 15 46 46 8d a5 29 75 b7 c0 44 e8 03 1d 00 01 25			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2023T21:13:28Z / 30/10/2023T15:13:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2023T21:13:23Z / 30/10/2023T15:13:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6368831			
	Datos estampillados	BC13DD6D044261F29975426C7614633660B4154D5858E6A6F02F193209A2B492			